



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

Expediente N°: COTAIP/0200/2021
Folio PNT N°: 00453321

8

Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0238-00453321

CUENTA: Con el Acuse de Recibo de la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Folio N° 00453321**, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, toda vez que siendo las **diecinueve horas con dieciocho minutos del día uno de abril de dos mil veintiuno**, se recibió solicitud de información a la cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0200/2021**, por lo que acorde al marco normativo que, en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, rige en la entidad y a este municipio, procedase a emitir el correspondiente Acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO.

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tiene la solicitud de información realizada bajo los siguientes términos:

- “1) ¿Cuál es el alcance de los proyectos que se desarrollan en cada dirección?
Interno (dentro de la institución) Local Regional Nacional Internacional
- 2) ¿Qué fuentes de información utilizan en cada dirección (puede seleccionar una o varias opciones)? Sensores Información de un sistema propio de la institución Información generada dentro de las operaciones de la propia institución Información de INEGI Información de otras instituciones Publicaciones de organizaciones nacionales/ internacionales Otra (por favor especifique)
- 3) ¿Por qué utilizan las fuentes de información anteriormente señaladas?
- 4) ¿Para qué utilizan la información?
- 5) ¿Qué tan actualizada (días, semanas, meses o años en promedio) es la información que utilizan por dirección?
- 6) ¿Qué sistemas y/o programas informáticos especializados utilizan actualmente en cada dirección? Hojas de cálculo (por ejemplo Excel) SI NO Almacenes de datos (almacenan y proveen datos abiertos como datos.gob) SI NO Portales de datos (proporcionan datos de una forma organizada como INEGI) SI NO Globos digitales (visualizaciones interactivas del planeta como Google Earth) SI NO Sistemas de Información Geográfica (por ejemplo ArcGIS o QGIS) SI NO Entornos de simulación virtual (representan objetos en 3D de forma fotorealista) SI NO Modelos de información de construcción (BIM de Building Information Modeling) SI NO Sistemas de diseño asistido por computadora (CAD

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

de Computer Aided Design) SI NO Tableros o dashboards (tablero para monitorear indicadores como en automóviles) SI NO Plataformas de ciudades inteligentes (monitorea datos en tiempo real de la ciudad) SI NO Sistemas propios de la institución SI NO Otro (por favor especifique)

7) En caso de utilizar algún sistema o programa especializado ¿Para qué lo utilizan?

8) ¿Qué equipos de cómputo usan para consultar la información en cada dirección? Computadora de escritorio Laptop Tablet Celular Otro

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic). -----

SEGUNDO. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco tienen como objeto el establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, es decir de los Sujetos Obligados, que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad de la Federación y en el orden estatal o municipal; en este caso en particular del orden Municipal y que dichos Ordenamientos Legales serán aplicables a cualquier tratamiento de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, es menester hacer del conocimiento al solicitante de lo siguiente:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, establece lo siguiente: -----

Artículo 3, Fracciones: -----

“II. Áreas: Instancias que cuentan o puedan contar con la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en la Ley orgánica, el reglamento interior, el estatuto orgánico respectivo o equivalentes” (sic).

“VII. Derecho de acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley” (sic).

“VIII. Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros” (sic).

“XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico,

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada” (sic). -----

Además de lo anterior, hágasele saber al Solicitante que si bien es cierto de conformidad con el artículo 4 del multicitado Ordenamiento Legal, **el Derecho Humano de Acceso a la Información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información**, también lo es que dicho artículo también establece que **Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.** -----

Y que los Artículos 19 y 20 de la Ley en comento establecen: -----

“Artículo 19. Los Sujetos Obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones” (sic).

“Artículo 20. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los Sujetos Obligados” (sic). -----

TERCERO. Para su atención se turnó a la Coordinación de Modernización e Innovación, quien mediante oficio CMI/118/2021, manifestó: **“En respuesta a su oficio COTAIP/0789/2021, relativo al expediente número COTAIP/0200/2021, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de Folio PNT:00453321, requiero que el solicitante especifique los proyectos a los que refiere en el punto 1) ¿Cuál es el alcance de los proyectos que se desarrollan en cada dirección? Lo anterior para poder atender de manera completa y correcta su solicitud de información” ... (Sic),** respuesta que se adjunta constante de una (01) foja útil. En virtud de lo anterior, **se requiere al solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles,** a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, aclare, corrija o complete su solicitud en los términos que señala la Dependencia responsable, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada. Es decir, **deberá señalar con precisión A QUE PROYECTOS HACE REFERENCIA, DE SER POSIBLE, PROPORCIONAR MAYORES DATOS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DE SU INTERÉS.** -----

CUARTO. Por lo tanto y en aras de mantener incólume el Derecho que tiene toda persona al Acceso a la Información Pública, generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados, en este caso en específico en el Orden Municipal, es necesario, que el solicitante subsane las omisiones antes señaladas, es decir, de manera pacífica y respetuosa, señale con claridad y exactitud la información a la que desea tener acceso y el medio por el cual desea recibirla. **Es importante hacerle saber al solicitante, que, en caso de no desahogar la presente prevención, su solicitud será considerada como no presentada,** de conformidad con el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

artículo 131, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracciones II, III, VI, X y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, está facultada entre otras cosas, para **RECIBIR Y TRAMITAR** las **SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; por lo que a fin de brindar la gestión pertinente a la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Folio N° 00453321**, en términos del artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y para no dar lugar a equivocaciones **se previene al peticionario, para que ACLARE, COMPLETE O PRECISE SU SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en los términos precisados por la Dependencia responsable**, dado que las solicitudes deben cumplir con determinadas características para que la autoridad esté en aptitud de identificar la atribución, tema, materia o asunto sobre lo que versa la solicitud de acceso a la información o los documentos de interés del particular. -----

SEXTO. - Hágasele saber al solicitante que, en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035 en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes (días hábiles). -----

SÉPTIMO. - Notifíquese el presente Acuerdo y túrnese copia por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), quien es el Órgano Garante a nivel Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en materia de Datos Personales; lo anterior, para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de abril de dos mil veintiuno. -----
Cumplase.

Expediente: COTAIP/0200/2021 Folio PNT: 00453321
Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0238-00453321

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

Oficio: **CMI/118/2021**
Asunto: **Solicitud de Información**
Villahermosa Tabasco, a 6 de abril de 2021

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

En respuesta a su oficio COTAIP/0789/2021 relativo al expediente número COTAIP/0200/2021, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de Folio PNT: 00453321, requiero que el solicitante especifique los proyectos a los que se refiere en el punto 1) ¿Cuál es el alcance de los proyectos que se desarrollan en cada dirección? Lo anterior para poder atender de manera completa y correcta su solicitud información.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C. Jesús Enrique Martínez Beulo
Coordinador de Modernización e Innovación



c.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz- Presidente Municipal de Centro- Para su superior conocimiento.
c.c.p.- Archivo/Minutario
JEMB/LASC